



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0034 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 05 FEB. 2020

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 2 288 433.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), para financiar Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:





Gobierno Regional de Ica



Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2020 por el importe de S/ 749 745.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y un importe de S/ 1 538 688.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios



GASTOS DE CAPITAL 749 745.00
 1.6 Adquisición de Activos no Financieros 749 745.00

TOTAL POR LA FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS S/ 749 745.00

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

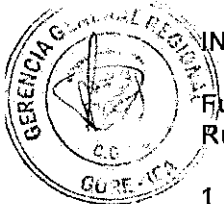
1 : Ingresos Presupuestarios 1 538 688.00
 1.8 : Endeudamiento 1 538 688.00
 1.8.2 : Endeudamiento Interno 1 538 688.00
 1.8.2.2 : Colocación Interna de Títulos Valores 1 538 688.00
 1.8.2.2.1 : Colocación de Títulos Valores Internos 1 538 688.00
 1.8.2.2.1.1 : Bonos del Tesoro Público 1 538 688.00

TOTAL INGRESOS S/ 1 538 688.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL		1 538 688.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 538 688.00
TOTAL POR LA FTE. FTO. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		1 538 688.00
	S/	=====

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO : 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para La Reconstrucción con Cambios

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL		630 668.00
6 Adquisición de Activos no Financieros		630 668.00
TOTAL		630 668.00
	S/	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO : 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para La Reconstrucción con Cambios

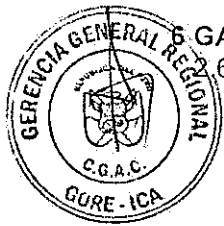
ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL		119 077.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		119 077.00
TOTAL		119 077.00
	S/	=====

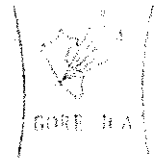
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 749 745.00

TOTAL FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS S/ 749 745.00





Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2432430 Creación del Servicio de Protección en Ribera del Río Ica Vulnerable ante El Peligro en los Sectores Tiraxi M.D., Montalvan M.I. y Trapiche M.I. Distrito de San José de Los Molinos - Provincia de Ica - Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS DE CAPITAL : 658 707.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 658 707.00

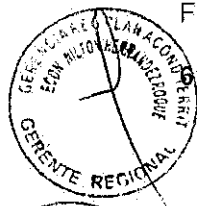
TOTAL S/ 658 707.00
=====



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2432434 Creación del Servicio de Protección en Ribera del Río Matagente Vulnerable ante El Peligro en los Sectores San Carlos-Sra. Vargas - Distrito de El Carmen – Provincia De Chincha - Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS DE CAPITAL : 11 260.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 11 260.00

TOTAL S/ 11 260.00
=====



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2434231 Creación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en el Sector del Centro Poblado Santa Fe, Margen Izquierda del Río Chico Distrito de Alto Laran – Provincia de Chincha - Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL		868 721.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		868 721.00
	TOTAL S/	868 721.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	1 538 688.00
		=====
	TOTAL POR LA FTE. FTO. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO S/	1 538 688.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/	2 288 433.00
		=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

